

EDUCACIÓN ESPECIAL

MANUAL PARA LOS PADRES

EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN



Revisado – Agosto del 2016

**Consortio del Oeste del Condado de Orange para Educación Especial
(WOCCSE)**

Estimado Padre:

Hoy en día, los padres están más involucrados que nunca en la educación de sus hijos. Como padre, usted tiene el conocimiento experto de su hijo/a. Únase al maestro de su hijo/a y al personal de la escuela y hágalos participantes de igual importancia en el proceso educativo. Establezca y promueva estas relaciones lo más temprano posible.

Usted toma un papel importante en la educación de su hijo/a. Deje saber su punto de vista en forma positiva y constructiva. La planificación, la implementación y el apoyo continuo de los programas se fortalecen grandemente cuando usted es un padre que participa.

Visite el salón de clase para demostrar su interés en el programa de su hijo/a. Mantenga a el/la maestro(a) informado(a) de las habilidades y los comportamientos de su hijo/a. Asista a las conferencias programadas con el/la maestro(a); si por alguna razón no puede asistir, hágaselo saber lo más pronto posible. Asista a las reuniones de la Asociación de Padres y Maestros (PTA, por sus siglas en inglés), del Comité Consultivo Comunitario (CAC, por sus siglas en inglés) y a otras funciones escolares siempre que a usted le sea posible.

Este manual fue recopilado con la idea de ayudarle a entender el proceso de educación especial. Muchos de los colaboradores son padres de niños con necesidades especiales. Es nuestro deseo que este manual le ayude a convertirse en un participante activo en las necesidades educativas de su hijo/a.

ÍNDICE

Consortio del Oeste del Condado de Orange para Educación Especial	1
Comité Consultivo Comunitario	1
Derechos Legales y Protecciones	2
Recomendación e Identificación	3
Categorías de Elegibilidad para Educación Especial	4
Opciones de Programas y Servicios	5-6
Junta del Programa Educativo Individualizado	7-10
Creando un Archivo en su Hogar para su Hijo/a	11
Como Padre Interesado - ¿Quién puede Ayudarme?	12
Resolviendo Diferencias	13-14
Administración	15
Glosario	16-17
Periodos de Tiempo para Evaluaciones y IEPS	18
Aviso sobre No Discriminación	19

AVISO:

Las leyes de educación especial pueden ser modificadas o enmendadas en cualquier momento. Para asegurarse de que la información contenida en este manual es correcta y está actualizada, póngase en contacto con el Director de Educación Especial de su distrito o con la oficina del Consorcio del Oeste del Condado de Orange para Educación Especial.

WOCCSE CONSORCIO DEL OESTE DEL CONDADO DE ORANGE PARA EDC. ESPECIAL

El Consorcio del Oeste del Condado de Orange para Educación Especial (WOCCSE, por sus siglas en inglés), es un Área de Planificación Local para Educación Especial (SELPA, por sus siglas en inglés), que incluye los siguientes distritos escolares:

Fountain Valley School District
Ocean View School District
Westminster School District
Huntington Beach City School District
Huntington Beach Union High School District

Estos cinco distritos escolares se han unido para proveer programas y servicios de educación especial para los estudiantes con necesidades especiales. Los distritos han desarrollado un plan local, un documento que explica cómo ellos implementan las leyes estatales y federales relacionadas con la educación especial. Una copia de este plan local está disponible para revisión pública en la oficina de cada uno de los distritos escolares y en la oficina del Consorcio del Oeste del Condado de Orange para Educación Especial.

CAC COMITÉ CONSULTIVO COMUNITARIO

Como padre de un estudiante en un programa de educación especial, o cómo un miembro interesado de la comunidad, usted debe saber que existe otro grupo de padres como usted, junto con educadores y representantes de la comunidad, los cuales se reúnen regularmente durante el año escolar. Este es su Comité Consultivo Comunitario (CAC, por sus siglas en inglés).

El Comité CAC determina su propio liderazgo y los asuntos a tratar. El personal profesional provee información y apoyo. Algunos de los temas que se discuten típicamente son las necesidades educativas de los padres, el plan local, cómo entender aspectos financieros y asuntos legislativos.

Este es el recurso local para que los padres aprendan acerca del sistema que maneja los servicios especiales de nuestros estudiantes y para que se conviertan en miembros colaboradores en el proceso. La participación de los padres es un elemento importante en el proceso de proveer programas efectivos para nuestros estudiantes.

Si desea información sobre cómo hacerse miembro del Comité CAC o información actualizada acerca de la fecha y lugar de las juntas, por favor refiérase al sitio web de WOCCSE o de su distrito.

DERECHOS LEGALES Y PROTECCIONES

Desde la última reautorización de la Ley de Mejoramiento Educativo para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) modificada en el 2004, los cuatro derechos básicos para todos los estudiantes con discapacidades continúan garantizando lo siguiente:

DERECHOS BAJO LA LEY IDEA

Evaluación

Una evaluación debe ser completada para determinar las necesidades del estudiante. Esto solamente se puede llevar a cabo con el consentimiento informado por escrito de los padres.

Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés)

Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una educación pública, apropiada a sus necesidades y sin costo alguno para sus familias.

Ambiente Menos Restringido (LRE, por sus siglas en inglés)

Los estudiantes con discapacidades deben ser educados entre estudiantes que no tienen discapacidades en la mayor medida posible y tan cerca como sea posible de su hogar.

Ayudas y Servicios Suplementarios (Instrucción Designada o Relacionada y Servicios)

A los estudiantes con discapacidades se les debe proporcionar los servicios de apoyo necesarios, los cuales son requeridos para ayudarlos a que se beneficien educativamente de su programa de instrucción.

Con el fin de asegurar que estos derechos sean recibidos, esta ley también incluye dos protecciones.

PROTECCIONES BAJO LA LEY IDEA

Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés)

Este programa debe ser revisado y actualizado por lo menos anualmente para todos los estudiantes con discapacidades. Éste es preparado por un equipo compuesto por aquellas personas que evaluaron a el/la niño(a), el personal escolar apropiado y los padres.

Proceso Legal

Los derechos de proceso legal garantizan que no se le puede hacer cambios al programa del estudiante sin antes notificárselo a los padres. Además, el proceso legal provee un mecanismo para la resolución de los desacuerdos.

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

A los padres se les provee una copia de las garantías procesales una vez al año, en el momento inicial de la recomendación o al presentar la solicitud para la evaluación, al presentar una queja o a petición de los padres. (20 U. S. C. Sección 1415(d).)

RECOMENDACIÓN E IDENTIFICACIÓN

¿CÓMO SE LLEVA A CABO?

La recomendación para la identificación de un individuo (de 0-21 años de edad) con una necesidad especial posible puede provenir de cualquiera de las siguientes personas:

Padre/Tutor Legal
Equipo para el Éxito Académico del Estudiante
Agencia Comunitaria
Maestro/a

Administrador/a
Médico
Persona Interesada

El siguiente procedimiento se ha establecido para proveer servicios especiales de acuerdo a los reglamentos federales y estatales:

PASO 1 - RECOMENDACIÓN

Una recomendación por escrito debe ser hecha, dirigida a el/la director/a de la escuela o a el/la psicólogo/a, solicitando una evaluación. Dentro de 15 días desde su petición, el distrito proveerá un plan de evaluación para su aprobación. Usted tiene al menos 15 días para aprobar el plan de evaluación. Una vez que usted haya aprobado por escrito el plan de evaluación, el distrito tiene 60 días del calendario para completar la evaluación, llevar a cabo una junta con el Equipo Educativo Individualizado (IEP) y determinar si su hijo es elegible para servicios. Los padres tienen los mismos derechos que el resto del equipo.

PASO 2 - EVALUACIÓN

Al recibir la aprobación para una evaluación, una evaluación se realizará en todas las áreas sospechosas de discapacidad por personal calificado.

PASO 3 – PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés)

Durante esta junta, se compartirá con el padre y/o su representante, los resultados de la evaluación. Si el equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) determina que el estudiante es elegible y requiere de los servicios de educación especial, se desarrollará un programa educativo para cubrir las necesidades individuales del estudiante.

PASO 4 – SERVICIOS APROPIADOS

Una vez que las necesidades únicas de su hijo/a hayan sido identificadas, el siguiente paso es determinar las metas, la colocación y los servicios apropiados requeridos para proveer acceso a un plan de estudios de educación general. Usted y el equipo escolar considerarán en dónde las necesidades del estudiante pueden ser cumplidas adecuadamente (p. ej. clases regulares con adaptaciones, instrucción académica especializada).

PASO 5 – REVISIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP)

El programa de su hijo/a será revisado por lo menos una vez al año para determinar que tan bien el programa establecido está satisfaciendo las necesidades del estudiante. Usted puede solicitar una revisión del programa en cualquier momento, proveyendo una petición por escrito a el/la maestro(a) de su hijo/a, a el/la director(a) de la escuela o a el/la psicólogo(a) escolar. En ese momento, una reunión de IEP será programada dentro de 30 días naturales, sin contar las vacaciones escolares en exceso de 5 días escolares. Además, los padres recibirán informes sobre el progreso hacia las metas anuales siguiendo el mismo periodo de entrega que los estudiantes de educación regular.

CATEGORÍAS DE ELEGIBILIDAD PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

Los estudiantes que cumplen con el criterio de elegibilidad específica dentro de las siguientes categorías pueden ser elegibles para educación especial.

- Impedimento Auditivo (*HH)
- Sordera (*DEAF)
- Sordera-Ceguera (*DB)
- Impedimento del Habla o Lenguaje (*SLI)
- Impedimento Visual (*VI)
- Impedimento Ortopédico (*OI)
- Otro Impedimento de Salud (*OHI)
- Autismo (*AUT)
- Discapacidad Intelectual (*ID)
- Trastorno Emocional (*ED)
- Discapacidad Específica de Aprendizaje (*SLD)
- Lesión Cerebral Traumática (*TBI)
- Discapacidad Múltiple (*MD)
- Discapacidad Médica Establecida (*EMD)
Sólo en edades 3-5

* Por sus siglas en inglés

OPCIONES DE PROGRAMAS Y SERVICIOS

WOCCE tiene disponible una variedad de programas educativos para estudiantes con necesidades especiales. El equipo del IEP determina la colocación del programa de cada estudiante, en base al fundamento del **Ambiente Menos Restringido** (LRE, por sus siglas en inglés). LRE significa que un estudiante va a participar, tanto como sea apropiado, en el programa de educación regular siempre y cuando esté de acuerdo a sus necesidades educativas. En otras palabras, *el distrito removerá a los estudiantes con necesidades especiales del salón de clase regular solamente cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad del estudiante sea tal que la educación en clases regulares con servicios y ayudas suplementarias no pueda lograrse satisfactoriamente. Además, el programa del estudiante debe estar ubicado tan cerca de su hogar como sea posible; lo cual quiere decir que primero se considerarán los programas ofrecidos en la escuela de su vecindario. Todos los estudiantes participarán en servicios y actividades no-académicas y extracurriculares con compañeros no discapacitados en la mayor medida posible.*

Las siguientes son opciones de programas:

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA.

Este programa está diseñado para proveer servicios de intervención temprana a infantes y niños pequeños (desde su nacimiento hasta los 18 meses y de 18 a 36 meses de edad). Las clases, situadas en el salón de una escuela pública, enfatizan el entrenamiento de estudiantes y padres. Otros aspectos de este programa incluyen visitas al hogar y actividades para la participación de la familia.

PROGRAMA PREESCOLAR

Los niños en edad preescolar con necesidades especiales pueden recibir servicios en diferentes formas:

- Programa "Head Start" con instrucciones y servicios designados
- Instrucciones y servicios designados solamente
- Clases especiales
- Clases especiales con instrucciones y servicios designados

PROGRAMA DE EDUCACIÓN REGULAR

Un estudiante con necesidades especiales puede ser colocado en un programa de educación regular cuando el equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) determina que sus necesidades educativas pueden ser satisfechas en esa colocación con apoyo y servicios suplementarios.

INSTRUCCIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA

- **Apoyo en el salón de clases**

Este nivel de apoyo está diseñado para proporcionar instrucción y servicios de educación especial a estudiantes con necesidades especiales que pasan la mayor parte del día escolar en una clase de educación regular. Las responsabilidades del Maestro de Educación Especial incluyen proveer instrucción especializada en o fuera de las clases de educación regular, supervisar el progreso del estudiante, revisar el Programa Educativo Individualizado (IEP), coordinar los servicios y hacer consultas con los padres y el personal. Los servicios pueden ser proveídos en el salón de clases de educación regular o en otro entorno, según sea el caso.

OPCIONES DE PROGRAMAS Y SERVICIOS

INSTRUCCIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA - Continuación

- **PROGRAMA ESPECÍFICO**

Un estudiante puede ser elegible para una clase especial cuando el equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) determina que sus necesidades educativas no pueden ser cumplidas de manera satisfactoria asistiendo a educación regular la mayor parte del día escolar, aún con el uso de ayuda y servicios suplementarios. Los estudiantes en clases especiales participarán en servicios y actividades no académicas y extracurriculares con estudiantes no discapacitados en la mayor medida posible.

- **HOGAR Y HOSPITAL**

WOCCSE puede proveer un programa de educación especial para un estudiante que resida en un hospital local, si un programa apropiado está disponible o puede proveer instrucción en casa cuando un estudiante no pueda asistir a la escuela por razones médicas o por cualquier otra razón significativa según lo determinado por el equipo del IEP.

- **SERVICIOS EN ESCUELA NO PÚBLICA, NO SECTARIA**

Esta colocación es considerada cuando las necesidades únicas de un estudiante no se pueden satisfacer dentro de los programas de la escuela pública. Esta colocación puede incluir un tipo de colocación residencial.

SERVICIOS RELACIONADOS

Estos servicios de apoyo son proporcionados cuando éstos son requeridos para asistir a un estudiante con necesidades especiales a beneficiarse educativamente de su programa de instrucción.

Los servicios de apoyo pueden incluir:

- Lenguaje y Habla
- Servicios de Audiología
- Servicios de Interpretación para personas Sordas y con Discapacidad Auditiva
- Servicios Psicológicos
- Terapia Física y Ocupacional
- Educación Física Adaptada
- Recreación, incluyendo la Recreación Terapéutica
- Consejería y Orientación
- Salud Mental relacionada con la Educación
- Servicios de Orientación y Movilidad
- Servicios de Visión Especializados
- Servicios Especializados para Sordos o con Deficiencia Auditiva
- Salud y Enfermería – Servicios para el Cuidado de la Salud Física Especializados
- Servicios de Tecnología de Asistencia
- Transcripción Braille
- Información sobre Universidades
- Información sobre Carreras Profesionales

JUNTA DEL PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP)

Junta del Programa Educativo Individualizado (IEP)

La Junta Inicial del Programa Educativo Individualizado (IEP) tiene el propósito de revisar la evaluación de su hijo/a y determinar si su hijo es elegible. Si su hijo/a es elegible, se elabora el Programa Educativo Individualizado y se implementa con el consentimiento por escrito de los padres. El IEP se revisa por lo menos una vez al año o antes, si se recibe una petición por escrito.

¿Qué es un IEP y qué debe incluirse en un IEP?

Un IEP especifica el compromiso del distrito escolar para proveer los servicios descritos, pero no garantiza que su hijo/a logre el crecimiento anticipado o descrito en el Programa Educativo Individualizado (IEP).

Su hijo/a no debe tener más de un Programa Educativo Individualizado (IEP), al mismo tiempo.

El IEP de su hijo/a debe incluir, pero no está limitado a, todo lo siguiente:

- Los niveles de desempeño educativo actuales de su hijo/a, sus puntos fuertes y débiles.
- Las necesidades únicas de su hijo/a.
- Las metas anuales y, cuando sea apropiado, los objetivos de enseñanza a corto plazo de su hijo/a.
- Una declaración de la educación especial y los servicios relacionados y ayudas y servicios suplementarios que serán proveídos al estudiante.
- Hasta qué punto su hijo/a podrá participar en los programas educativos regulares.
- La fecha en que los servicios iniciarán y por cuánto tiempo se espera que continúen.
- Formas apropiadas para medir, por lo menos una vez al año, si las metas y los objetivos educativos (cuando sea apropiado) se hayan o no alcanzando.
- Una declaración de cómo a los padres del estudiante se les informará regularmente del progreso; por lo menos, tan frecuentemente como se les informa del progreso a los padres de sus niños no discapacitados.
- Una declaración de cualquier adaptación individual y/o modificación necesaria en la administración de evaluaciones estatales o del distrito y del plan de estudios general.

Las metas para educación vocacional pueden ser incluidas en el Programa Educativo Individualizado (IEP). Estas pueden incluir educación pre-vocacional, desarrollo e información sobre carreras profesionales, programas de entrenamiento para el empleo y entrenamiento referente a la transportación. La meta a largo plazo de la educación vocacional es la de preparar a los estudiantes con necesidades especiales para que puedan desempeñar trabajos.

Un Plan de Transición Individual (ITP) es incluido en el IEP del estudiante empezando no más tarde del primer IEP que debe estar en efecto cuando el niño tenga 16 años de edad, y es actualizado anualmente a partir de entonces. El Plan de Transición Individual (ITP) está diseñado para preparar a los estudiantes a continuar su educación, para su empleo y para vivir independientemente.

¿Quiénes componen el Equipo del IEP?

- Padre/Tutor Legal
- Maestro/a de Educación Especial
- Maestro/a de Educación Regular (cuando el estudiante está, o puede estar, participando en un programa de educación general)
- Representante certificado para proveer o supervisar una instrucción especialmente designada y que tenga conocimiento acerca del plan de estudios general y de la disponibilidad de los recursos dentro del distrito

Miembros adicionales pueden ser:

- Intérprete (si es necesario)
- Psicólogo/a
- Representante de una Agencia que provee servicios al estudiante (cuando sea apropiado)
- Personal de servicios relacionados/Servicios Apropriados Designados (DIS, por sus siglas en inglés)

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP)

Pasos que el Equipo del IEP debe seguir para desarrollar un Programa Educativo Individualizado:

- El equipo del Programa Educativo Individualizado revisará los resultados de las evaluaciones y establecerá las necesidades únicas y los niveles de rendimiento actuales de su hijo/a en las áreas de necesidad. Si no entiende los resultados del examen, no dude en hacer preguntas sobre los resultados.
- Una meta o acomodación anual será documentada para los áreas donde el equipo ha identificado una necesidad. Estas metas describirán cómo el equipo desea que la capacidad del estudiante cambie después de la instrucción, usualmente por el periodo de un año. Estas deben ser específicas, significativas, observables y que se puedan medir. Las metas deben estar basadas en una actividad particular y deben ser fáciles de entender. La meta debe especificar claramente quién medirá los resultados y cómo lo harán.
- El equipo del IEP le solicitará a usted su aprobación para las metas que han sido generadas por escrito.
- Todas las opciones de servicios posibles serán consideradas y se escogerá la opción de colocación que permita implementar las metas y los objetivos acordados en el ambiente menos restrictivo.
- Instrucciones y Servicios Apropiados Designados (DIS, por sus siglas en inglés) y servicios relacionados serán identificados, si el equipo del IEP piensa que son necesarios para que el estudiante alcance las metas.
- Los padres darán su consentimiento por escrito para la implementación del IEP.
- Se le provee una copia del IEP a los padres. Usted puede pedir que su copia sea en su idioma natal (en este caso español).
- Usted puede llevarse las formas del IEP a su casa y revisarlas **antes** de dar su firma, **pero los servicios (metas y acomodaciones especializadas) no pueden comenzar hasta que usted dé su permiso, por escrito, en el formulario del IEP.** Usted o cualquier otro miembro del equipo puede sugerir que la junta que se está llevando a cabo, se pueda concluir (continuar) en otro momento.
- Si usted decide no asistir a la junta, los otros miembros del equipo del IEP pueden reunirse con su permiso en el día acordado y desarrollar el programa. Se le mandará a su casa una copia del IEP completo para que lo revise y dé su aprobación.

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP)

Implementación Parcial del IEP

Si usted no está de acuerdo con todas las partes del IEP, usted puede firmar solamente aquellas partes del programa con las que usted está de acuerdo. Estas partes acordadas se implementarán sin más demora. Las áreas de desacuerdo pueden convertirse en la base para una audiencia de proceso legal. (Refiérase a la sección de este manual que trata el tema "Resolviendo Diferencias"). Usted tiene derecho a escribir una declaración de desacuerdo e incluirla en el IEP.

Cómo Prepararse antes de Asistir al IEP de su hijo/a:

- Identifique el propósito para la junta del IEP. Organice una conferencia de familia para establecer algunas metas a largo y corto plazo para la educación de su hijo/a.
- Responda a la notificación para el IEP. Los padres están invitados y se les motiva a que asistan. Si es necesario usted puede reprogramar la junta a un día/horario en que todos estén de acuerdo.
- Localice los documentos importantes referentes a su hijo/a (archivos médicos y escolares) y asegúrese de que estén actualizados. (Refiérase a la sección de este manual que trata sobre "Estableciendo en su Hogar un Archivo para su Hijo/a"). Usted tiene derecho a solicitar una copia de los documentos escolares de su hijo/a para guardar en el archivo de su hijo/a que mantiene en su casa.
- Escriba con anticipación preguntas, preocupaciones y sugerencias, y asista a la junta con un plan ya formulado.
- La junta del IEP puede ser grabada si usted notifica al equipo con al menos 24 horas de anticipación previo a la junta.

¿Cuál es su Papel durante la Junta del IEP?

- Conocer al equipo de personas que trabajan con su hijo/a.
- Escuchar lo que estas personas tienen que decir sobre su hijo/a.
- Compartir las necesidades especiales, los puntos fuertes y las motivaciones de su hijo/a.
- Aportar sus ideas y opiniones.
- Hacer preguntas.
- Tomar notas.
- Convertirse en un participante activo en la toma de decisiones.

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP)

Consejos en Cuanto a la Forma de Comunicarse en una Junta de IEP

- Mantenga una actitud positiva.
- Dé y espere respeto. Todos los miembros del equipo del IEP tienen sentimientos.
- Recuerde que su hijo/a es el centro de atención en el proceso del IEP. Siempre que sea posible involucre a su hijo/a.
- Déjele saber al equipo del IEP las metas que usted tiene en mente para su hijo/a.
- Recuerde que el equipo del IEP está ahí para ayudar a su hijo/a a tener éxito. Usted comparte con ellos una meta en común.
- Mantenga las líneas de comunicación abiertas. Sea justo y esté dispuesto a llegar a un acuerdo.

¿Qué Pasa después de la Junta de IEP?

- Dele las gracias a los otros miembros del equipo de IEP.
- Repase con su hijo/a lo que se habló en la junta.
- Mantenga comunicación con el/la maestro/a de su hijo/a.
- Compare periódicamente el IEP con el trabajo escolar para ver si hay consistencia.
- Supervise las tareas escolares.
- Evalúe el progreso:
 - ¿Está usted recibiendo periódicamente reportes de la escuela sobre problemas o el progreso?
 - ¿Cómo está progresando su hijo/a?
 - ¿Usted piensa que el programa está funcionando?
 - ¿Quiere hacer algunos cambios? Si la respuesta es sí, ¿Pueden hacerse informalmente o usted cree que requieren de un acuerdo más formal o un nuevo IEP?
 - ¿Cómo se siente su hijo/a en cuanto a la clase de trabajo que él/ella está haciendo?
 - ¿Está su hijo/a contento/a en la escuela?

CREANDO UN ARCHIVO EN SU HOGAR PARA SU HIJO/A

Como padre de un/a niño/a con necesidades especiales, usted acumulará una gran cantidad de información acerca de su hijo/a proveniente de varias agencias y servicios profesionales. Cada vez que usted solicite servicios para su hijo/a, se le puede pedir presentar esta información. Como la principal persona que toma decisiones, que supervisa y aboga por su hijo/a, es para su beneficio el mantener documentos completos y actualizados.

Las siguientes son sugerencias sobre artículos a incluir en el archivo de su hijo/a que mantiene en su casa:

- El historial médico y reportes clínicos de su hijo/a.
- Una lista de los medicamentos, prescritos por el médico, que su hijo/a toma en la casa y en la escuela.
- El historial de la salud de la familia y del desarrollo de su hijo/a.
- Copia de todos los reportes escolares de su hijo/a, incluyendo los reportes de calificaciones y cualquier información sobre la salud.
- Las recomendaciones del Programa Educativo Individualizado (IEP) y los reportes del progreso escolar.
- Copias de los resultados de los exámenes y recomendaciones hechas por evaluadores independientes.
- Todas las cartas (incluyendo las escritas a mano) y notas hechas o recibidas por el personal escolar.
- Todas las comunicaciones por escrito, con profesionales fuera del distrito, en relación a las necesidades únicas de su hijo/a.
- Notas, con la fecha, de conversaciones y llamadas telefónicas llevadas a cabo con el personal escolar.
- Copias del trabajo escolar del pasado y el presente de su hijo/a.
- Sus metas a largo plazo y sus objetivos a corto plazo.
- Cada año haga una lista del personal de trabajo de su hijo/a:

Maestro/a de Educación General
Maestro/a de Educación Especial
Personal de Servicios Relacionados
Director/a de la Escuela
Director/a de Educación Especial
Psicólogo/a

COMO PADRE INTERESADO - ¿QUIÉN PUEDE AYUDARME?

El/la **Maestro/a de su hijo/a** es la primera persona en su lista. El/la maestro/a puede mantenerlo informado en cuanto al progreso de su hijo/a, las habilidades que está aprendiendo, cómo mejorar los hábitos y habilidades de estudio de su hijo/a, y sugerirle experiencias educativas que puede llevar a cabo en su casa. Si fuese necesario, el/la maestro/a lo puede referir a otros profesionales.

El/La **Director/a de su Escuela** es el/la líder y la persona que implementa las normas educativas en su escuela. Verifique con esta persona sobre cómo funciona la escuela, las normas a seguir, qué hacer si necesita información o si desea hacer una sugerencia o resolver un problema.

El/La **Administrador/a de Educación Especial de su Distrito Escolar**, le puede contestar preguntas sobre los servicios disponibles para los estudiantes con necesidades excepcionales. Esta persona puede aconsejarle en cuanto a los recursos ofrecidos por la comunidad y las actividades en las cuales su hijo/a puede participar.

Su **Superintendente de Escuelas** es la persona que recomienda a la junta administrativa de educación las normas escolares importantes y es quien está a cargo de su implementación.

Su **Junta Administrativa Local** consiste en ciudadanos de la comunidad elegidos por votantes para fijar las normas a seguir por todo el distrito. Ellos se reúnen en sesiones públicas para gestionar los asuntos del distrito escolar.

Su **Comité Consultivo Comunitario (CAC)** está formado por padres de estudiantes con necesidades especiales matriculados en su distrito, miembros de la comunidad, maestros y personal del distrito escolar. **El Comité CAC** es un grupo colaborativo de padres y/o educadores y representantes comunitarios quien intentan apoyar los programas y ofrecer capacitación paternal en asuntos que son importantes para los estudiantes con discapacidades y sus familias.

Sus **Administradores de SELPA y Especialistas del Programa** lo pueden orientar en cuanto a los servicios disponibles para su hijo/a dentro del Plan Local de Educación Especial de su Área.

Su **Médico, Pediatra o Centro de Salud** lo puede referir a otros profesionales, agencias y organizaciones.

Su **Biblioteca Local** le puede proveer una lista de organizaciones o grupos, dentro o cerca de su comunidad, que le ofrezcan apoyo a usted y a su hijo/a con necesidades especiales.

RESOLVIENDO DIFERENCIAS

Durante el curso del proceso de educación especial, usted y el distrito pueden estar en desacuerdo sobre ciertos aspectos en la educación de su hijo/a. A continuación se encuentran algunos procedimientos que usted puede seguir:

Evaluación Educativa Independiente

Si usted no está de acuerdo con la evaluación del distrito escolar, usted puede solicitar una evaluación educativa independiente a expensas del distrito. El distrito puede consentir financiar una evaluación educativa independiente o iniciar una audiencia de proceso legal para demostrar que la evaluación del distrito es apropiada. Si la decisión de la audiencia resulta en que la evaluación del distrito es apropiada, el padre de familia aún tiene el derecho a una evaluación independiente, pero no a expensas del público.

Revisión del IEP

Si usted piensa que el IEP ya no es apropiado para su hijo/a, usted puede solicitar otra junta de IEP en cualquier momento. El personal del distrito llevará a cabo la junta dentro de un periodo 30 días, no contando vacaciones escolares de más de 5 días escolares.

Reevaluación

Si usted piensa que el Programa Educativo de su hijo/a no es el apropiado debido a que la información en sus archivos no está actualizada, usted puede solicitar una reevaluación antes del tiempo programado.

Junta de Información/Conferencia

Si hay algo que a usted le preocupa sobre la escuela, solicite una cita con la persona que esté más relacionada con el área que le preocupa. Por ejemplo, si a usted le preocupa alguna situación en el salón de clase, hable con el/la maestro/a (Refiérase a la sección de este manual que trata sobre “¿Quién Puede Ayudarme?”).

Resolución Alternativa de Disputas (ADR, por sus siglas en inglés)

Si los desacuerdos no son resueltos en una junta de IEP, un miembro del equipo puede solicitar que se lleve a cabo una junta de Resolución Alternativa de Disputas (ADR). Esta opción ofrece métodos efectivos e informales para resolver desacuerdos. A los participantes se les motiva resolver el problema y llegar a acuerdos de beneficio mutuo que son confidenciales y diseñados para apoyar las necesidades de aprendizaje del estudiante. Para solicitar una sesión ADR, póngase en contacto con el/la administrador/a de educación especial del distrito. Para más información sobre el proceso ADR, póngase en contacto con el/la Director/a Ejecutivo/a de WOCCE.

Procedimiento Para Presentar Una Queja

Si usted sospecha que la escuela no ha cumplido con las leyes o los reglamentos estatales, y el asunto no se puede resolver informalmente, usted puede presentar una queja por escrito al superintendente del distrito escolar siguiendo los procedimientos uniformes para la presentación de una queja del distrito o con el Departamento de Educación de California de acuerdo con las Garantías Procesales.

RESOLVIENDO DIFERENCIAS - continuación

Mediación Solamente

Si usted tiene un conflicto con el distrito escolar, el cuál no puede ser resuelto informalmente, usted puede solicitar una mediación solamente. Una mediación solamente es un procedimiento informal conducido de forma conciliatoria a través de un mediador imparcial capacitado. Los abogados no pueden asistir pero los padres o el distrito escolar pueden estar acompañados por representantes que no sean abogados.

Mediación/Proceso Legal

Una Mediación solamente o una junta de ADR no son prerequisites para solicitar una audiencia de proceso legal. Los asuntos que pueden ser considerados en una audiencia de proceso legal son la identificación, la evaluación o colocación de educación del estudiante, o la provisión de una educación pública apropiada y gratuita para el estudiante. Dentro de un periodo de quince días a partir de haber recibido su queja para una audiencia de proceso legal, al distrito escolar se le requiere convocar una junta de resolución obligatoria llamada "Sesión de Resolución". A menos que el distrito escolar esté de acuerdo, usted no puede desistir de una Sesión de Resolución obligatoria. La Sesión de Resolución no puede incluir un abogado del distrito escolar a menos que el padre de familia esté también acompañado por un abogado. Si la disputa no es resuelta en la Sesión de Resolución, la Oficina de Audiencias Administrativas ofrecerá una junta de mediación. Si el Distrito no ha resuelto la queja dentro de 30 días a partir de la recepción de la queja, la audiencia de proceso legal puede avanzar y todas las fechas aplicables deberán ponerse en marcha. La audiencia de proceso legal está limitada a aquellos asuntos que han surgido en su queja de audiencia de proceso legal. Un oficial auditor imparcial preside la audiencia.

Sus derechos durante la audiencia de proceso legal incluyen lo siguiente:

- El derecho a estar acompañado y ser aconsejado por un abogado y por personas con un conocimiento especial o entrenamiento relacionado con los problemas de un estudiante con necesidades excepcionales.
- El derecho a presentar evidencia, argumentos orales y escritos, el derecho a confrontar, interrogar y exigir la asistencia de testigos.
- El derecho a un registro detallado por escrito o electrónico de la audiencia.
- El derecho a los resultados de los hechos y la decisión por escrito.

Pendiente a la decisión de una audiencia, el estudiante debe permanecer en la colocación educativa actual, o, si está aplicando para la admisión inicial a una escuela pública, deberá, con el consentimiento de los padres, ser colocado en el programa de escuela pública hasta que todos los procedimientos hayan sido completados.

Si cualquiera de las partes está en desacuerdo con la decisión del oficial de la audiencia, la parte puede apelar a una corte de jurisdicción competente dentro de 90 días.

ADMINISTRACIÓN

<p>FOUNTAIN VALLEY SCHOOL DISTRICT</p> <p>Kate Christmas Directora, Servicios de Apoyo</p> <p>10055 Slater Avenue Fountain Valley, CA 92708 (714) 843-3281</p>	<p>WESTMINSTER SCHOOL DISTRICT</p> <p>Darek Jaronczyk Directora Ejecutiva, Servicios Estudiantiles</p> <p>15151 Temple Street Westminster, CA 92683 (714) 894-7344</p>
<p>HUNTINGTON BEACH CITY SCHOOL DISTRICT</p> <p>Megan Kempner Directora de Servicios Estudiantiles</p> <p>8750 Dorsett Dr. Huntington Beach, CA 92646 (714) 964-8888</p>	<p>CONSORCIO DEL OESTE DEL CONDADO DE ORANGE PARA EDUCACIÓN ESPECIAL (WOCCE)</p> <p>Jimmy Templin Directora Ejecutiva Ext. 50601</p> <p>Lindy Leech-Painter Directora Ext. 50610</p> <p>Karen Van Dijk Consejero General Ext. 50620</p> <p>Rachel Rios Administradora Fiscal Ext. 50615</p> <p>5832 Bolsa Avenue Huntington Beach, CA 92649 (714) 903-7000</p>
<p>HUNTINGTON BEACH UNION HIGH SCHOOL DISTRICT</p> <p>Doug Siembieda Director de Educación Especial Ext. 50410</p> <p>5832 Bolsa Avenue Huntington Beach, CA 92649 (714) 903-7000</p>	
<p>OCEAN VIEW SCHOOL DISTRICT</p> <p>Reagan Headrick Directora de Educación Especial Ext. 1315</p> <p>17200 Pinehurst Lane Huntington Beach, CA 92647 (714) 847-2551</p>	

GLOSARIO

Plan Local

Un plan desarrollado por distritos escolares y condados, y presentado para aprobación Estatal, el cual asegura y provee la administración de los servicios de educación especial para todos los individuos con necesidades especiales elegibles, que residan dentro del área geográfica cubierta por el plan.

Servicios Relacionados

Servicios que son requeridos para asistir a un estudiante a beneficiarse de su programa de educación especial que son proveídos por especialistas y que no son normalmente proveídos por maestros de educación especial y/o educación regular. Estos pueden incluir, pero no están limitados a: desarrollo y remediación del habla y lenguaje, servicios de audiología, instrucción de movilidad, educación física adaptada, instrucción para los estudiantes con impedimentos visuales, entrenamiento para conducir especializado, educación vocacional, consejería y guía, y servicios psicológicos y de enfermería.

Instrucción Académica Especializada

Instrucción especializada, materiales y servicios suplementarios a los estudiantes con discapacidades.

SELPA (Área de Planificación Local para Educación Especial, por sus siglas en inglés)

Un sólo distrito proveyendo servicios comprensivos de educación especial, o varios distritos combinando sus recursos y su experiencia para proveer servicios de educación especial a un área geográfica específica.

SST (Equipo para el Éxito Académico del Estudiante, por sus siglas en inglés)

Un proceso que se utiliza para enfocarse en proveer modificaciones e intervenciones para un estudiante dentro del programa de educación regular, antes de referir a dicho

estudiante para los servicios que ofrece el programa de instrucción en educación especial. El equipo puede consistir del padre, el/la

estudiante, directora(a), maestro(a), psicólogo(a) (y de cualquier otro miembro del personal escolar según sea apropiado).

WOCCE (Consortio del Oeste del Condado de Orange para Educación Especial, por sus siglas en inglés)

Un área de Planificación Local para Educación Especial compuesta por cinco distritos la cual coordina y dirige servicios de educación especial a través de los distritos escolares a cargo de escuelas elementales y secundarias.

Consejo de Superintendentes de WOCCE

El Consejo de Superintendentes de WOCCE consiste de un superintendente de cada distrito escolar dentro de SELPA. La función del Consejo de Superintendentes es recomendar cualquier acción a llevarse a cabo por el Consejo de Administración Local en nombre de SELPA en áreas apropiadas incluyendo: el Plan Local, las prácticas, el presupuesto y el personal de SELPA.

GLOSARIO

APE (Educación Física Adaptada, por sus siglas en inglés)

Programa de Educación Física especialmente diseñado y adaptado a las necesidades de estudiantes que requieren desarrollo o instrucción correctiva especial.

Evaluación

Se trata de todas las funciones en el proceso de evaluación y diagnóstico que llevan hacia el desarrollo de un programa educativo apropiado e individualizado para un individuo con necesidades excepcionales.

CAC (Comité Consultivo Comunitario, por sus siglas en inglés)

Un Comité compuesto por padres de niños en edad escolar (la mayoría deben ser padres de niños excepcionales), personal escolar y representantes del público, la comunidad y agencias privadas. Este comité asesora a los administradores escolares y a las juntas escolares locales, con respecto al Plan Local para la Educación Especial; ayuda a los distritos con la educación de los padres y promueve, entre el público, el entendimiento y conocimiento de los individuos con necesidades excepcionales.

IEP (Programa Educativo Individualizado, por sus siglas en inglés)

Un documento escrito que define el programa educativo del estudiante para estudiantes elegibles para los servicios de educación especial.

Equipo del IEP

Un comité compuesto del padres, maestros, administrador(a) o persona designada y estudiante, si es apropiado. Puede incluir un/a psicólogo(a), un enfermero(a) y a especialistas que conducen y revisan las evaluaciones. El propósito es revisar los resultados de las evaluaciones, determinar la elegibilidad, determinar el contenido del IEP y hacer las recomendaciones de colocación del programa.

IFSP (Plan Individualizado para Servicios a la Familia, por sus siglas en inglés)

Un proceso que provee servicios de intervención temprana para niños con necesidades especiales (de 0-3 años de edad) y sus familias. Las necesidades familiares son identificadas y se desarrolla un plan por escrito con revisiones hechas periódicamente.

ITP (Plan de Transición Individual, por sus siglas en inglés)

Un plan organizado para preparar a los estudiantes de secundaria para su transición de la escuela al trabajo, a un entrenamiento para adultos y para su participación en la comunidad, con servicios de apoyo apropiados. Éste debe estar listo cuando el estudiante tenga la edad de 16 años.

LRE (Ambiente Menos Restringido, por sus siglas en inglés)

Los estudiantes con discapacidades serán educados, hasta donde sea posible, junto a estudiantes en clases de educación regular. Las clases de instrucción separadas ocurren cuando la naturaleza de la discapacidad es de tal modo que la educación en clases regulares no se puede realizar satisfactoriamente.

PERIODOS DE TIEMPO PARA EVALUACIONES Y IEPS

PERIODO DE TIEMPO PARA LAS EVALUACIONES Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL IEP

Referencia por Escrito	Plan de Evaluación	Consentimiento Informado	Evaluación	Junta de Desarrollo del IEP	Implementación del IEP	Revisión del IEP
15 días del calendario	Por lo menos 15 días del calendario		60 días*	Inmediatamente al recibir permiso paternal por escrito	Anualmente (o por petición)	

*Los días son días del calendario, excluyendo días de vacaciones escolares en exceso de cinco días y días entre sesiones escolares.

PERIODO DE TIEMPO PARA EL IEP

Solicitud para Junta de IEP	Junta de IEP	Implementación del IEP	Revisión del IEP
Dentro de 30 Días		Inmediatamente al recibir permiso paternal por escrito	Anualmente (o por petición)

AVISO SOBRE NO DISCRIMINACIÓN

El Consorcio del Oeste del Condado de Orange para Educación Especial no hace discriminaciones de acuerdo a la raza, el color, el origen nacional, el género (incluyendo el acoso sexual), la discapacidad o edad, en ninguna de sus normas, procedimientos o prácticas, en conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (pertinente a la raza, el color y el origen nacional), el Título IX de la Enmienda de Educación de 1972 (pertinente al género), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (pertinente a la discapacidad), y la Ley de Discriminación a la Edad de 1975 (pertinente a la edad). Estas normas de no discriminación cubren la admisión y el acceso a, y el trato y empleo en, los programas y actividades del distrito, incluyendo la educación vocacional.

Preguntas con respecto a las normas sobre la igualdad de oportunidades, la presentación de quejas o para solicitar una copia de los procedimientos para presentar quejas sobre denuncias de discriminación pueden ser dirigidas a:

**Coordinador(a) del Título XI, Título VI, y de la Sección 504
5832 Bolsa Avenue
Huntington Beach, CA 92649
(714) 903-7000 ext. 4601**

El Consorcio del Oeste del Condado de Orange para Educación Especial reconoce su obligación de proveer accesibilidad a personas discapacitadas. Para obtener más información sobre la existencia y localización de servicios, actividades e instalaciones que son accesibles y utilizables por personas discapacitadas, pónganse en contacto con el/la Coordinador(a) de la Sección 504.

Preguntas con respecto a las leyes federales y reglamentos sobre no-discriminación en la educación o la conformidad del distrito con dichas provisiones pueden ser también dirigidas a:

**Office for Civil Rights (Oficina para los Derechos Civiles)
U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los EE.UU.)
50 United Nations Plaza, #239
San Francisco, CA 94102-4102
(415) 556-4275**